



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2024-MDP/A**

Perené, 24 de enero de 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 008-2024-UCIAM-SGSPS/MDP, de fecha 16 de enero de 2024, Informe N° 030-2024-SGSPS-GPSSDH/MDP, de fecha 17 de enero de 2024, Informe N° 124-2024-GPSSDH/MDP, de fecha 18 de enero de 2024, Informe N° 024-2024-MDP/GM, de fecha 22 de enero de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según Informe N° 008-2024-UCIAM-SGSPS/MDP, de fecha 16 de enero de 2024, el jefe de la Unidad de Centro Integral de Atención al Adulto Mayor; solicito conformación de equipo técnico de saberes productivos en el ámbito distrital, quienes participan de la ejecución de las actividades de implementación de saberes productivos;

Que, según Informe N° 030-2024-SGSPS-GPSSDH/MDP, de fecha 17 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Programas Sociales; solicita conformación de equipo técnico de saberes productivos 2024, para la unidad del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor que tiene por objetivo desarrollar las actividades de las personas inscritas en el UCIAM de la MDP;

Que según Informe N° 124-2024-GPSSDH/MDP, de fecha 18 de enero de 2024, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano; solicita la conformación del equipo técnico de saberes productivos 2024, asimismo se necesita conformar un equipo de apoyo al ETM en el ámbito del distrito de Perene lo cual pertenece año fiscal 2024 y pertenece al UCIAM;

Que según Informe N° 024-2024-MDP/GM, de fecha 22 de enero de 2024, el Gerente Municipal solicita conformar el Equipo Técnico de Saberes Productivos 2024 y el equipo de apoyo al ETM (Equipo Técnico Municipal) el mismo que estará conformado por las personas mencionadas en el informe N° 124-2024-GPSSDH/MDP, emitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano;

En ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los artículos 20 y 43; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto de Inversión, Oficina de Secretaría General y Gerencia de Asesoría Legal:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital para el año 2024, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



**"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"**



| N° | ÁREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL | CARGO                     |
|----|----------------------------------|---------------------------|
| 1  | JORDAN PEPE SORIA RUNACHAGUA     | ALCALDE                   |
| 2  | MILLER MOISES MARTINEZ JINEZ     | GPSDH                     |
| 3  | NILSON WALDIR BALTAZAR CUYUBAMBA | SGPS                      |
| 4  | REYNALDO GUERRERO BARTOLO        | SGECDYR                   |
| 5  | HUGO VIENA VELA                  | GDE                       |
| 6  | MARVIN ALI LAGO GUIZADO          | SGDAAF                    |
| 7  | HUAROC ESPINOZA PETHER           | SUPERIOR<br>PROYECTO CAFE |
| 8  | TAYPE ROJAS JORGE LUIS           | DIRECTOR<br>PROYECTO CAFE |
| 9  | TINOCO ONOFRE ROSA IRIS          | APOYO DE UCIAM            |

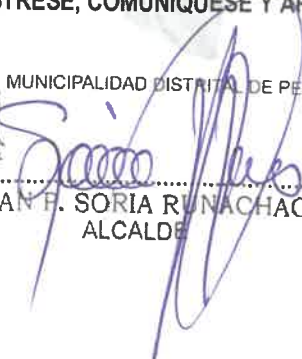
**ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR** un equipo de apoyo al ETM en el ámbito distrital, quienes participarán de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

| NOMBRES Y APELLIDOS                 | INSTITUCIÓN              | CARGO   | DNI      |
|-------------------------------------|--------------------------|---|----------|
| PS. CESPEDES FELIX MOISES ISAAC     | MICRORED DE SALUD PERENE | JEFE DE LA MICRO RED DE SALUD PERENE                    | 72250463 |
| CAP. COLLANTES YSMODES FROILAN ELIO | POLICIA MUNICIPAL        | TENIENTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU – VILLA PERENE | 43045750 |
| CARGAS HUAROC ROSALIA BLANCA        | CEM LA MERCED            | ESPECIALISTA  | 20092529 |
| CAPANI HUAMAN OLGA                  | CEM PERENE - PICHANAKI   | PROMOTORA   | 20062908 |

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR** que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Secretaria General y la Subgerencia de tecnología de la información, la publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la municipalidad [www.muniperene.gob.pe](http://www.muniperene.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
  
JORDAN F. SORIA RUNACHAGUA  
ALCALDE

**"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"**